

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 24 de octubre de 1946 por el que se crea la Delegación Especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos.

La lucha contra el mercado clandestino en todas sus manifestaciones que el Gobierno se ha impuesto intensificar para lograr el abaratamiento de la vida, exige, con independencia de las medidas y disposiciones que a tal fin se han promulgado, y sin perjuicio de llegar a decisiones de mayor dureza, una fiscalización especial y severa que, con toda energía, inspeccione los servicios y compruebe el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de tasas y abastos, a fin de lograr que la actuación de los Organismos se ajuste al espíritu de unidad, celo y eficacia necesario para alcanzar, juntamente con la mejora de los abastecimientos, el abarataamiento de la vida.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se crea, bajo la inmediata dependencia de la Presidencia del Gobierno, la Delegación Especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos.

Artículo segundo. El Delegado especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las Disposiciones sobre Tasas y Abastos, que tendrá la categoría administrativa de Director general y actuará en todo el territorio nacional, podrá intervenir con plena autoridad en función inspectora en cuantos Organismos tienen a su cargo funciones relacionadas con los abastecimientos y la represión del mercado clandestino.

Artículo tercero. La misión de este Delegado especial será vigilar estrechamente el funcionamiento de todos los Organismos que intervienen en esta actividad, dar cuenta de las deficiencias observadas, excitar el celo de las Autoridades y sus agentes para exigir el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes y proponer al Gobierno las medidas que juzgue más convenientes para el rápido remedio de las deficiencias observadas y para la mayor eficacia en la coordinación entre los distintos servicios afectados.

Artículo cuarto. La Delegación Especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos actuará igualmente de oficina de amparo de quejas de los particulares contra las deficiencias com-

probadas en el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de tasas y abastos y propondrá en su caso al Gobierno las medidas pertinentes para su corrección.

Artículo quinto. El personal que en el mínimo indispensable sea necesario a la Delegación Especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos será proporcionado por los Organismos de la Administración y sostenidos por los mismos sin que la creación del nuevo Organismo ocasione gasto alguno.

Artículo sexto. Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones necesarias para la puesta en práctica del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de octubre.)

(G. C.—4.475)

DECRETO de 24 de octubre de 1946 por el que se nombra Delegado especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos a don Francisco Javier Planas de Tovar.

Vengo en nombrar Delegado especial del Gobierno para la inspección del cumplimiento de las disposiciones sobre Tasas y Abastos, sin perjuicio de su actual destino, a don Francisco Javier Planas de Tovar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de octubre.)

(G. C.—4.476)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Petición de línea de viajeros

Esta Jefatura de Obras Públicas hace saber que don Bernardino Adeva ha solicitado autorización para establecer una línea de viajeros de Madrid-Badajoz por Talavera de la Reina, Mijadas y Mérida.

Las entidades y particulares afectados podrán formular ante esta Dependencia, y en el plazo de quince días, las alegaciones en pro o en contra del establecimiento del servicio referido.

Madrid, 16 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Turell.

(G. C.—4.511) (O.—10.115)

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 25 de noviembre del corriente año, a las once de la mañana, y en la Notaría de don José Gastalver Gimeno, de esta capital, calle de Serrano, núm. 5, se procederá a la venta por segunda vez, y en pública subasta, de dos finas urbanas sitas en las calles del Bastero, núm. 13, y San Bernabé, números 16 y 18, de Madrid, propiedad de la Fundación benéfico-docente «Carmen del Río», cuyo Patronato ostenta esta Corporación.

En la Notaría mencionada se encuentra de manifiesto el título de propiedad de las fincas, así como los pliegos de condiciones para poder tomar parte en la subasta. También se hallarán estos últimos a disposición de quien los solicite en la Secretaría de esta Corporación.

Madrid, 24 de octubre de 1946.—José Francés y Sánchez-Herederero, Secretario perpetuo.

(G. C.—4.503) (O.—10.130)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Serrano Piqueras, en solicitud de autorización para ampliar una industria de cremas, betunes y encáusticos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Serrano Piqueras para instalar una industria de cremas, betunes y encáusticos, en Marqués de Ahumada, 4, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización se concede sin derecho a la obtención de nuevos cupos de materias primas ni a la modificación de los actuales.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin haberlo efectuado se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.502) (O.—10.131)

Visto el expediente promovido por don Arturo Serecigni Rosiñol, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fábrica de embutidos y granja agrícola.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

El Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas informa que sólo puede concederse la ampliación solicitada en el caso que sea considerado el peticionario como reservista de azúcar.

El Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales informa desfavorablemente lo referente a jarabes y concentrados de frutas, inhibiéndose respecto a las conservas vegetales por no ser de su competencia.

Considerando que contestando a varias objeciones hechas al señor Serecigni por la Delegación, contesta rectificando la solicitud, pues no hace referencia a la fabricación de conservas vegetales y mermeladas y reduce el valor de la producción de 40.000.000 de pesetas a 2.560.000 pesetas;

Considerando que, como declara, todavía no se ha resuelto el expediente que dice tiene en trámite para que se le considere como reservista de azúcar, y por consiguiente, el aumento tan considerable que pide de este producto, el Sindicato informa que no puede concederle;

Considerando que la tramitación que fué dada a la solicitud estaba de acuerdo con lo que pedía, consignándose en el anuncio una producción de conservas vegetales y mermeladas de 40.000.000 de pesetas, y el último es-

crito presentado modifica totalmente la petición;

Considerando que al modificarse las cifras de producción primitivas, la Memoria presentada deberá reducirse en todos sus epígrafes para adaptarla a lo que indica en el último escrito, o sea que debe hacerse un nuevo proyecto de la industria que se desea,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Arturo Serecigni Rosiñol para ampliar una industria de fábrica de concentrados de frutas y granja avícola en la calle de Tenerife, núm. 48.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—4.501) (O.—10.132)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo JEFATURA DE OBRAS

Solicitada por don Emilio García Loro, destajista de las obras de revestimiento y saneamiento entre los kilómetros 3,279 al 5,377 y desagüador número 3 del Canal de las Aves, destajos 1 al 4, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, cuyas obras han sido terminadas, y en virtud de lo dispuesto por R. O. de 3 de agosto de 1910, antes de proceder a la devolución de aquélla, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el mencionado destajista, por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo y otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Jefatura o ante la Alcaldía de Aranjuez haberlo hecho en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calvín.
(G. C.—4.507) (O.—10.116)

Solicitada por don Emilio García Loro, destajista de las obras de revestimiento completo del Canal de las Aves, entre los kilómetros 0,845 al 3,287, destajo núm. 1, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, cuyas obras han sido terminadas, y en virtud de lo dispuesto por R. O. de 3 de agosto de 1910, antes de proceder a la devolución de aquélla, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el mencionado destajista, por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo y otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Jefatura o ante la Alcaldía de Aranjuez haberlo hecho en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calvín.
(G. C.—4.506) (O.—10.117)

Solicitada por don Francisco Mingarro López, destajista de los trabajos de levantamiento del plano parcelario de la prolongación del Canal de

las Aves, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, cuyas obras han sido terminadas, y en virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de agosto de 1910, antes de proceder a la devolución de aquélla, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el mencionado destajista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo y otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Jefatura o ante la Alcaldía de Aranjuez haberlo hecho en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calvín.
(G. C.—4.505) (O.—10.118)

4.ª División Hidrológico- Forestal

TERMINO MUNICIPAL DE MANZANARES
EL REAL

Anuncio de subasta de pastos

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada por vicio de la misma, se anuncia nueva subasta del aprovechamiento siguiente:

Aprovechamiento de pastos de una superficie de 30 hectáreas en el Pastizal cercado del «Hueco de San Blas», del monte del Estado de este mismo nombre, cuyo disfrute se llevará a cabo con 30 reses vacunas durante el año forestal de 1946-47.

La subasta será doble y simultánea, en el Ayuntamiento de Manzanares y en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Princesa, 14, segundo izquierda), y se celebrará el día 18 de noviembre, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de ocho mil seiscientos cuarenta pesetas, y por pliegos cerrados. Si esta primera subasta no tuviera efecto, se celebrará la segunda el día 28 de noviembre, bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan expuestos en la Alcaldía de Manzanares y oficinas de esta 4.ª División.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de la subasta anulada.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe (firmado).
(G. C.—4.504) (O.—10.119)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja General en 26 de febrero de 1901 y primero de agosto de 1905, con los números 207.915 y 218.254 de entrada y 68.011 y 75.876 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por doña Inocencia Muria González y don Juan Manuel Arias, respectivamente, en garantía del cargo de administrador de Loterías de Orense el primero, y de don Aurelio Arias Jarés, procurador del Juzgado de primera instancia de Viana del Bollo, importantes 6.200 y 2.600 pesetas, en Deuda Perpetua 4 por 100, Interior,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales»

del Estado y de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de octubre de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—4.508)

Habiéndose extraviado un resguardo y factura, expedido por esta Caja General en 6 de abril de 1945, con los números 339.341 de entrada y 70.404 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Franco Danelli Rosiñol en garantía de don Juan Martínez López, para optar a la subasta o concurso de reparación de explanación y firme del kilómetro 24, hectómetros 6 al 10, de Balazote a Bonillo, importante 3.000 pesetas, en Deuda amortizable al 3,5 por 100,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de octubre de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—4.509)

Habiéndose extraviado un resguardillo de cupones, correspondiente al depósito expedido por esta Caja General con los números 298.690 de entrada y 128.189 de registro, de la propiedad de don Juan Tapia Ferrer, para que sirviera de garantía de don Roque Rodríguez Sacal para el ejercicio de su cargo de Procurador de los Tribunales en Granada, e importante 3.000 pesetas nominales, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Granada,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—4.510)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión del día veintuno del actual, ha acordado la habilitación de un crédito de mil quinientas pesetas, con imputación al capítulo XV, artículo 2.º del Presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, con destino a diversas atenciones, Juzgado de Paz y material de oficinas que se detallan en el respectivo expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de

1946, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de octubre de 1946.—El Alcalde-Presidente, Fidel González Miguel.
(G. C.—4.496) (O.—10.133)

VALDILECHA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año 1947 que a continuación se expresan:

Listas cobratorias de Edificios y solares de este término, durante un plazo de diez días.

El Padrón sobre Patente Nacional de Automóviles, en sus distintas categorías, por un plazo de quince días.

La Matrícula Industrial y de Comercio, para el citado año 1947, por un plazo de diez días.

Durante dicho tiempo los documentos citados podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, oyéndose las reclamaciones que contra los mismos se presenten, tanto por omisiones como por duplicidades o errores aritméticos o de copia.

Valdilecha, 21 de octubre de 1946. El Alcalde, P. D. (firmado).
(G. C.—4.492) (O.—10.114)

VALDELAGUNA

Las Listas cobratorias de la Contribución Urbana para el ejercicio de 1947 se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Valdelaguna, 19 de octubre de 1946. El Alcalde, Manuel de las Peñas.
(G. C.—4.381) (X.—8.039)

ALPEDRETE

Las Listas cobratorias para la Contribución Urbana de este término, para el año 1947, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Alpedrete, 18 de octubre de 1946.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.382) (X.—8.038)

LOS MOLINOS

Quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, la Matrícula Industrial de este término municipal y Listas cobratorias de la misma, confeccionadas para el próximo año de 1947, para que durante este plazo puedan ser examinados los citados documentos por cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Los Molinos, 19 de octubre de 1946.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.376) (X.—8.044)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Listas de Urbana y la Matrícula Industrial para el año 1947, por el plazo de ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 21 de octubre de 1946.—El Alcalde, Patricio Sanz.
(G. C.—4.395) (X.—8.050)

ALCALA DE HENARES

Confeccionada la Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal, con sus correspondientes Listas cobratorias, que han de regir en el próximo año de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 14 de octubre de

1946.—El Alcalde en funciones (firmado).
(G. C.—4.396) (X.—8.049)

RASCAFRIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Matrícula Industrial y de Comercio para el ejercicio de 1947, durante el plazo de diez días.

Patente Nacional de Automóviles, para el ejercicio de 1947, durante el plazo de quince días.

Pasados dichos plazos, no se admitirá reclamación alguna.

Rascafría, a 18 de octubre de 1946.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.397) (X.—8.048)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, las Listas cobratorias de la Contribución sobre Edificios y Solares de este término, formadas para el próximo año de 1947, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, y que versarán únicamente en errores aritméticos, de copia o duplicidad; advirtiéndose que transcurrido el referido período no se admitirá ninguna.

Fuente el Saz de Jarama, 21 de octubre de 1946.—El Alcalde, E. Martín.
(G. C.—4.398) (X.—8.047)

VALDEOLMOS

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, las Listas cobratorias de la contribución sobre los Edificios y Solares de este término, formadas para el próximo año de 1947, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten y que versarán únicamente en errores aritméticos, de copia o duplicidad; advirtiéndose que transcurrido el referido período no se admitirá ninguna.

Valdeolmos, 21 de octubre de 1946.—El Alcalde, Eusebio Merino.
(G. C.—4.399) (X.—8.046)

VALDEPIELAGOS

Las Listas de Edificios y solares de este Municipio para el año de 1947 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para reclamaciones, las que versarán sobre errores aritméticos, de copia o duplicidades.

Valdepiélagos, a 22 de octubre de 1946.—El Alcalde, José Pascual.
(G. C.—4.452) (X.—8.070)

NUEVO BAZTAN

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos tributarios para el año 1947 que a continuación se expresan, durante los plazos que respecto de cada uno se indican, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes:

Matrícula Industrial, diez días.
Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A, B y C, quince días.

Nuevo Baztán, 11 de octubre de 1946.—El Alcalde, Cecilio Sáez.
(G. C.—4.451) (X.—8.071)

POZUELO DE ALARCON

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula Industrial para el año de 1947.
Listas cobratorias de la Contribución Urbana del mismo año.

Pozuelo de Alarcón, 18 de octubre de 1946.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.450) (X.—8.072)

ROZAS DE PUERTO REAL

Confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana en este término municipal para el ejercicio de 1947, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar contra los mismos

las reclamaciones que se consideren justas.

Rozas de Puerto Real, 22 de octubre de 1946.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.443) (X.—8.056)

NAVAS DEL REY

Formadas las Listas cobratorias de Edificios y solares de este término, para el año 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 21 de octubre de 1946.—El Alcalde, Santiago Panadero.
(G. C.—4.442) (X.—8.057)

DAGANZO

Terminada la Matrícula de la Contribución Industrial y Patente Nacional de Automóviles, con sus Listas cobratorias correspondientes a 1947, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo no serán atendidas.

Daganzo, 21 de octubre de 1946.—El Alcalde, Federico Fernández.
(G. C.—4.438) (X.—8.061)

ALCOBENDAS

Confeccionadas las Listas cobratorias de Urbana de este término municipal, quedan expuestas al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Alcobendas, a 21 de octubre de 1946.—El Alcalde, Ramón Fernández Guisasaola y Gómez.
(G. C.—4.441) (X.—8.058)

VILLA DEL PRADO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos cobratorios que se expresan a continuación:

La Matrícula Industrial y de Comercio por un plazo de diez días, de vigencia tributaria en el próximo año de 1947.

La Patente Nacional de Automóviles, por un plazo de quince días, igualmente de vigencia tributaria en el año venidero de 1947.

Pasados dichos plazos no será atendida reclamación alguna.

Villa del Prado, 19 de octubre de 1946.—El Alcalde, R. Reguilón.
(G. C.—4.439) (X.—8.060)

HOYO DE MANZANARES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho, diez y quince días, respectivamente, los documentos cobratorios que a continuación se expresan:

Listas cobratorias de Edificios y solares.
Matrícula Industrial y de Comercio.
Patente Nacional de Automóviles, a los efectos tributarios del año 1947.

Hoyo de Manzanares, a 21 de octubre de 1946.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.
(G. C.—4.400) (X.—8.045)

EL VELLON

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos tributarios para el ejercicio económico de 1947 siguientes:

Matrícula Industrial, diez días.
Documentos cobratorios Urbana, por ocho días.

El Vellón, 16 de octubre de 1946.—El Alcalde, C. Frutos Romano.
(G. C.—4.448) (X.—8.051)

VELILLA DE SAN ANTONIO

La Matrícula Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año 1947, se halla terminada y expuesta al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 18 de octubre de 1946.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.447) (X.—8.052)

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el Proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el año 1947, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 19 de octubre de 1946.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.446) (X.—8.053)

Las Listas cobratorias de Edificios y solares de este término municipal se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 18 de octubre de 1946.—El Alcalde, Cruz Bermejo.
(G. C.—4.445) (X.—8.055)

TALAMANCA DE JARAMA

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamaciones, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Listas cobratorias de Edificios y solares de este término para el año 1947, cuyas reclamaciones han de versar sobre errores aritméticos, de copia o duplicidades.

Talamanca de Jarama, a 22 de octubre de 1946.—El Alcalde, José Martín.
(G. C.—4.440) (X.—8.059)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Las Listas cobratorias sobre Edificios y solares de este término municipal para el año de 1947 quedan expuestas al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabanillas, 15 de octubre de 1946.—El Alcalde, A. Miguel Maestro.
(G. C.—4.444) (X.—8.054)

CANILLEJAS

Agencia Ejecutiva

Con arreglo al art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a los individuos de domicilio desconocido citados a continuación, que adeudan a este Municipio por el arbitrio sobre Solares sin edificar, ejercicios de 1942, 1943 y 1944, las cantidades que también seguidamente se expresan en concepto de principal y recargo del 20 por 100 para que satisfagan los aludidos débitos, más las costas, compareciendo en el expediente ejecutivo que se les sigue por esta Recaudación, sita en la carretera de Aragón, 25 (Ventas), o señalando domicilio o representante; advirtiéndose que en caso de no hacerlo así se decretará la prosecución en rebeldía, transcurridos ocho días de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Deudores.—Situación del solar.—Débito.

Bernardo Padilla Cabeza. — Valentín Beato.—150,76 pesetas.

Francisco Rodríguez Villafranca.—Bugallal.—590,00.

Ceferina y María Roncero López.—Camino de la Cuerda Pr.—56,68.

Juana Tovar Manzano.—José de Blas. 46,70.

Ricardo y Concepción Vicente Hernández.—Bugallal.—229,58.

Canillejas, a 15 de octubre de 1946.—El Agente ejecutivo (firmado).
(G. C.—4.437) (X.—8.062)

Magistratura de Trabajo de La Coruña

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el excelentísimo señor don Jesús Mosquera y Vázquez Pimentel, Magistrado de Trabajo suplente número 1, de los de esta provincia, en autos tramitados ante la Magistratura de Trabajo número 1, de los de esta capital, en virtud de resolución de la Dirección General de Trabajo, que autorizó al empresario don Miguel de Miguel Grúa Solano, como propietario de las marcas distribuidoras cinematográficas «Hispano, Italo, Alemán Films» (HIAF) e «Iris Films», para proceder al despido de 38 empleados que integraban su plantilla de personal en la Casa central y Sucursales de varias poblaciones y, en

tre ellas, de esta ciudad de La Coruña, por crisis de trabajo, se notifica al referido don Miguel de Miguel Grúa Solano y a los productores que pudieran haber resultado perjudicados con la citada resolución que por sentencia dictada por dicha Magistratura con fecha 16 de agosto último se declaró no ser posible fijar las indemnizaciones que puedan corresponderles a los empleados de esta Sucursal de La Coruña, sin perjuicio del derecho de los mismos para solicitar la fijación de las indemnizaciones, siempre que lo hagan dentro del término que las Leyes tienen establecido para ello y faciliten los medios necesarios de justificación; advirtiéndoles a uno y otros que contra dicha sentencia pueden interponer recursos de casación por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma para ante el Tribunal Supremo, pudiendo prepararlos, bien por comparecencia o por escrito dirigido a esta Magistratura, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para fijar en el cuadro de anuncios de la Magistratura de Trabajo, Decanato, de las de Madrid, expido y firmo la presente en La Coruña, a 9 de octubre de 1946.—El Secretario habilitado, Marcelino Barbeito.

(I.—375)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que ante dicho Juzgado, y por el procedimiento especial establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Agustín Martínez-Aedo y Martínez-Aedo, contra don Daniel Núñez Carazo, ante el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta Villa, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

En término de La Yesa (Valencia):

Primera. Rústica. Un monte titulado Las Umbrías, de cuatro mil quinientas cuarenta y ocho hanegadas, equivalentes a trescientas setenta y siete hectáreas noventa y tres áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: por Levante, con monte y tierra de Los Enebrales; Poniente, La Umbría del Molino; Norte y Mediodía, con tierras laborizadas de vecinos de La Yesa.

Segunda. Rústica. Un campo de tierra seco, titulado Los Llanos, comprensivo de setecientos veintidós hectáreas; de esta finca se segregaron ciento cuarenta y cuatro hectáreas, que pertenecen a don José Monleón, habiéndose reducido por tanto a la cabida de quinientas setenta y ocho hectáreas, lindante: por Levante, con tierras de herederos de Ventura Sanahuja y corral de Francisco Lahoz; Norte, barranco de Sancho y cuatro barranzos; Mediodía, monte de Las Umbrías, y Poniente, Joaquín García, Agustín Martínez y Ventura Sanahuja.

Tercera. Rústica. Un monte titulado Matorrales o Carrascal, de nueve mil ciento treinta y cuatro hanegadas, equivalentes a setecientos cincuenta y nueve hectáreas tres áreas y

cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: por Levante, Vallejo del Agua; Poniente, barranco del Pozo Palacio; Norte, monte de Los Cuatro Barrancos, y Mediodía, labores del pueblo.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la primera y segunda fincas la cantidad de ciento doce mil ochocientos pesetas cada una, y la de cincuenta y seis mil cuatrocientas para la tercera, convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Los licitadores que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las cantidades señaladas como tipo para cada finca.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que habiendo de quedar subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.

(A.—6.910)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre y representación de la Sociedad Central de Fabricantes de Papel, contra la Sociedad Editora Universal, declarada en rebeldía, sobre pago de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos pesetas de principal y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiadas, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Central de Fabricantes de

Papel de España, vecina de Tolosa (Guipúzcoa), defendida por el Letrado don Alfredo de Zavala y representada por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra la Sociedad Editora Universal, de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en estos autos por la Sociedad Central de Fabricantes de Papel, debo condenar y condeno a la demandada, Sociedad Editora Universal, Sociedad Anónima, a que pague a aquella la cantidad de ciento cuarenta mil ochocientos pesetas, importe del capital representado por las setecientas cuatro obligaciones a que dicha demanda se refiere, y la de cuarenta y cuatro mil pesetas, importe de los cupones correspondientes a dichas obligaciones, con más los intereses legales de ambas sumas, a contar de la fecha de interposición de la demanda, condenándola asimismo al pago de las costas causadas en estos autos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada se notificará en la forma prevenida en los dos primeros párrafos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ibáñez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, fecha *ut-supra*.—Ante mí, Isidro Domínguez. (Rubricado.)

Y para que la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación anteriormente insertas sea notificada a la entidad demandada, por desconocerse su actual domicilio o paradero, autorizo el presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, E. Ibáñez.

(A.—6.909)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de don Manuel Gutiérrez Domínguez, en nombre y representación de «Gestoría Gramer», contra don Lorenzo Ortiz y Ortiz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta una máquina de escribir marca «Imperial», número 21.132, que le fué embargada al demandado y que ha sido tasada por el Perito en la suma de trescientas pesetas. La expresada máquina la tiene depositada el demandado indicado en su domicilio, calle de los Artistas, número nueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, el día ocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El

Secretario, Fernando Larrey. — El Juez municipal (ilegible).

(A.—6.908)

JUZGADO COMARCAL DE CADIZ

EDICTO

Don José Machuca Muñoz, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 9, de 1946, seguido por denuncia del Jefe de la estación férrea de esta ciudad, contra Francisca Gil Sánchez, vecina de Madrid, calle de Jardines, núm. 16, hoy en ignorado paradero, por el hecho de estafa a la R. E. N. F. E. de 46 pesetas, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así: En la ciudad de San Roque, a 18 de octubre de 1946, el señor don José Vegazo y Guillermo, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como perjudicada, la Red de los Ferrocarriles Españoles, y de otra, como denunciada, doña Francisca Gil Sánchez,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisca Gil Sánchez, como autora de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto, indemnización a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles de la suma de 46 pesetas y al pago de las costas de este juicio. Publíquese en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Cádiz la parte dispositiva de este sentencia, para que sirva de notificación a la condenada, cuyo paradero se ignora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vegazo. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—José Machuca. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Francisca Gil Sánchez, expido la presenté, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Comarcal, en San Roque, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, J. Machuca Muñoz.

(G. C.—4.526) (C.—4.136)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 111, de 1946. — Jenaro García Zaragoza, de nueve años, hijo de Jenaro y de Felisa, natural de Villacañas (Toledo), que dijo vivir en la calle del General Ricardos, núm. 20, comparecerá acompañado de su padre o representante legal en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, el día 16 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—80.817)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 366, de 1946, seguido por hurto contra José

García Ramos y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 13 de noviembre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciado Enrique Aguilera Blanco, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—80.805)

En el juicio de faltas número 274, de 1946, seguido por hurto contra Antonio Poveda Vivancos, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 30 de octubre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado anteriormente, en concepto de denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—80.804)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 510, de 1946, seguido por hurto contra Antonio Eduardo Sar Gómez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 9 de noviembre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Eduardo Sar Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—80.806)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 331, de 1946, seguidos por hurto contra Julia López Fernández, cuyo último domicilio se ignora, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—80.799)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 730, de 1943, seguidos por escándalo contra Benito Sánchez Montes, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—80.800)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 474, de 1946. — Rodríguez Rubio (Rosa), de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Juan y Rosa, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso 2.º, al objeto de celebrar juicio de faltas que se sigue contra la misma por lesiones.

(B.—80.810)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202